



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 31-2023-A-MDSS

San Sebastián, 27 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 037-2023-GAL-MDSS/C, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, Informe N° 15-GP-MDSS-2023-MAAV, emitido por la Gerencia de Proyectos, mediante el cual solicita aprobación de CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, que la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe; como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar Los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, se modificó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria, establece que: El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los Gr o OR es el Gobernador Regional y en el GL es el Alcalde”.

Que, el inciso 4 del numeral 9.3 del artículo precitado dispone que: El Órgano Resolutivo del Sector aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de inversión a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definida por los sectores.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF./63.01, es aplicable a las entidades del sector público No Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas. Así mismo se encuentran sujetas a la presente Directiva las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el (OR), en este caso los Gobiernos Locales por el Alcalde y publicados por la OPMI en su Portal Institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva en mención establece: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación". Y en el numeral 16.2 establece que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector que: "La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4".

Que, mediante Informe N° 15-GP-MDSS-2023-MAAV, emitido por la Gerencia de Proyectos, en el cual solicita aprobación de CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS 2024-2026, en referencia al Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011.

Que, mediante Opinión Legal N° 037-2023-GAL-MDSS/C, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, emite opinión procedente para la aprobación de los criterios de priorización del diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios, periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

De conformidad con las facultades conferidas en el Art. 209, Inc. 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA PROGRAMACION DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/63.01, que "Aprueba la Directiva para la Programación Multianual y Gestión de inversiones que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

c.c
G.M
Tecnologías
archivo
G.P

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Brielgel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"